

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS FECHA 31-oct-2024

DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: OOMAPAS TRINCHERAS, SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/l	<0.2 mg/l	0.2 - 1.5 mg/l	>1.5 mg/l	Muestra ml
1	FFCC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	8:30		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA H. AYUNTAMIENTO	9:00		0.5			

OBSERVACIONES:

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de salud y demás disposiciones que se dictan en base a ella, podrán ser sancionadas administrativamente por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA.

MUESTREADOR ORGANISMO OPERADOR

Nombre y Firma



ORGANISMO OPERADOR

OOMAPAS DE TRINCHERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Nombre, Cargo, Firma y Sello

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS

FECHA 29-NOVIEMBRE-2024

DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: OMAPAS TRINCHERAS, SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/L	0.1 mg/L	0.2 - 1.5 mg/L	> 1.5 mg/L	Observaciones
1	FECC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	9:40		0.5			
2	ZARAGOZA Y SALEANA H. AYUNTAMIENTO	10:00		0.5			

OBSERVACIONES.

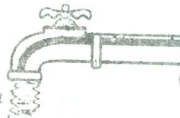
El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 Bis y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Debe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de Salud y demás disposiciones que se dictan en base a ella, podrán ser sancionadas administrativamente por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD
DE CONTROL SANITARIO



MUESTREADOR
ORGANISMO OPERADOR



ORGANISMO OPERADOR

NOMBRE Y FIRMA

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

OMAPAS
DE TRINCHERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA.



MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS FECHA 31-Diciembre-2024
DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: COMAPAS TRINCHERAS, SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/l	<0.3 mg/l	0.2 - 1.5 mg/l	>1.5 mg/l	Observaciones
1	EFCC S/N ENTRE S DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	9:30		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA H. AYUNTAMIENTO	9:50		0.5			

OBSERVACIONES.

Horizontal lines for recording observations.

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los procesos de la NOM-127-SSA1-2021 de salud y demás disposiciones que se dicten en base a ella, podrán ser sancionadas administrativamente por la autoridad sin perjuicio de que se adopten las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.



JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO



ORGANISMO OPERADOR

NOMBRE Y FIRMA

MA...
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
COMAPAS DE TRINCHERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL CARGO, FIRMA Y SELLO DE AGUA POTABLE
AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO

TRINCHERAS, SONORA.